



**CAJA DE SALUD  
DE CAMINOS Y R.A.**  
Cuidamos tu salud...

## **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. - REGIONAL TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAELE SARACHO" - FACULTAD CIENCIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS**

Motivados por el mutuo propósito de servir a las necesidades de la población, en el Marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 070, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez, y otras normas conexas, se suscribe el presente Convenio Marco entre el la **CAJA DE SALUD DE CAMINOS y R.A. - REGIONAL TARIJA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAELE SARACHO DE TARIJA**, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **PRIMERA. - (DE LAS PARTES)**

**1.1. La CAJA DE SALUD DE CAMINOS y R.A. - REGIONAL TARIJA**, legalmente establecida y representada por la Dra. Shirley Araly Bobarin Monzón, mayor de edad, con Cédula de Identidad N°. 5052035. en su condición de **Jefe Médico Regional Tarija**, habilitada como Hospital de Segundo Nivel por Resolución Administrativa ASSUS N° 096/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, en cumplimiento de los requisitos generales y condiciones técnicas básicas establecidas en el Reglamento Técnico de Habilitación de establecimientos de Salud de la Seguridad Social de Corto Plazo, aprobado mediante Resolución Administrativa ASSUS N°89/2019 de 20 de mayo de 2019, ubicada en la en calle Bolívar N°675 entre O'Connor y Junín, en lo sucesivo y a los fines del Presente Convenio se denominará el **HOSPITAL**.

**1.2 LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAELE SARACHO – Tarija** representada legalmente por el Sr. MSc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo C.I. No. 1667305. En calidad de Rector de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" del Departamento de Tarija, designado mediante Resolución CMTE.ELECTUAJMS No007/2022 de fecha Tarija, 28 de julio de 2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022-2026 de fecha 04 de agosto de 2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario No 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Avenida Víctor Paz Estensoro No. 149 de la ciudad de Tarija, junto a la M.Sc. Liliana Carolina Jaramillo Caballero Decana Facultad Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas, con C.I. 4148510 Tja. en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

### **SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)**

**2.1.- La CAJA DE SALUD DE CAMINOS y R.A. - REGIONAL TARIJA**, es la institución pública prestadora de servicios de salud en segundo nivel de atención, con administración descentralizada, regida por principios democráticos, equitativa e incluyente, con capacidad política y económica, generadora y ejecutora de políticas públicas, promotoras y gestoras del desarrollo social mediante la atención de salud de la población, integrando actores públicos y privados en el marco de alianzas interinstitucionales para mejorar la calidad de vida de la población en la ciudad y el departamento de Tarija.



## MISIÓN

Ente gestor de Salud de corto plazo que busca la mejora continua de la presentación de servicio de salud y protege los derechos del asegurado, beneficiario, a través de la fiscalización, supervisión y gestión de calidad disponiendo de una amplia cobertura geográfica para la atención médica, enmarcada en las políticas del órgano rector.

## VISIÓN

Ser líder potencial en seguridad social de corto plazo, prestando atención médica integral con calidad, gozando de infraestructura y equipamiento propio, tecnología moderna y recurso humano altamente capacitado y comprometido, con presencia institucional a nivel nacional en las áreas urbanas y rurales contribuyendo a vivir bien.

**2.2.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO** fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luis, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.

Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas.

## VISIÓN-UAJMS

Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales integros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos , tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica , el ejercicio de la docencia, la extensión universitario y el emprendedurismo.

## MISIÓN-UAJMS

La Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

## TERCERA. - (MARCO LEGAL)

Que la **CAJA DE SALUD DE CAMINOS y R.A. - REGIONAL TARIJA** se constituye en una institución de Segundo Nivel de atención a la población, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado Plurinacional que en su artículo 18 párrafos I todas las personas tienen derecho a la salud el párrafo II establece que el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.



**CAJA DE SALUD  
DE CAMINOS Y R.A.**  
Cuidamos tu salud

- **El Parágrafo I del Artículo 80 del Texto Constitucional**, determina que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien.

**El artículo 91 de la Constitución Política del Estado establece:**

- I. La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.
- II. La educación superior es intercultural, intercultural y plurilingüe y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y desde su entorno social; promover políticas de extensión de interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.
- III. La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

**El artículo 5 de la Ley No. 070 de 20 de diciembre de 2010**, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, dispone como primer objetivo de la educación, el desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La Educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional.

**El artículo 53 de la Ley No. 070**, señala como primer objetivo la Formación Superior Universitaria, formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología con conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional.

**La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISael SARACHo**, es una Institución de Educación Superior sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Gobierno Paritario Docente – Estudiantil, que forma parte del Sistema Universitario Boliviano, autonomía reconocida en la constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia a través del Art. 92.

El marco estatutario de la UAJMS, viabiliza la suscripción de convenios al asignarle al Rector, como Máxima Autoridad Ejecutiva y de representación de la Universidad, funciones y Atribuciones estipuladas en el Art. 63 de las funciones y atribuciones del Rector, en su numeral 5 del Estatuto Orgánico de la UAJMS.



## CUARTA. - (OBJETO DEL CONVENIO)

### 4.1.- OBJETIVO GENERAL

En el marco de una alianza estratégica entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAELO SARACHO", a través de la Facultad Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas y la Caja de Salud de Caminos y R.A. - Regional Tarija, el objetivo del presente Convenio es promover, elaborar y realizar actividades para incrementar las metas educativas, de interacción social e investigación de ambas instituciones, la cooperación académica en áreas de mutuo interés y especialmente en áreas de la salud para el fortalecimiento de los recursos humanos, no estando limitadas a éstas, sino a la naturaleza misma del crecimiento y apoyo interinstitucional, contribuyendo a la formación integral de los futuros profesionales de Licenciatura en Bioquímica y Licenciatura en Químico Farmacéutica que realizarán su internado rotatorio, en cumplimiento del convenio interinstitucional a través de la cooperación académica en la formación profesional, interacción social e investigación.

### 4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Orientar el proceso de Docencia - Servicio, hacia el cambio de aptitud y comportamiento del educando para la búsqueda de la solución integral de los problemas de salud de la Región.
- b) Contribuir a la mejor formación de los estudiantes de la Facultad Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas pertenecientes a la Carrera de Bioquímica y Carrera Químico Farmacéutica de la UNIVERSIDAD, utilizando para dicho fin los diversos ambientes de los Servicios y Unidades Básicas de la Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija, según la especialidad o línea de Carrera del educando, permitiendo que los estudiantes del Internado Rotatorio, deben tener acceso a escenarios reales de formación profesional.
- c) Formalizar el Internado Rotatorio de estudiantes de la Facultad Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas pertenecientes a la Carrera de Bioquímica y Carrera Químico Farmacéutica de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de la ciudad de Tarija, en ambientes de la Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija.
- d) Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención en los diferentes servicios asistenciales de la Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija que se brinda a todos los pacientes, de acuerdo a la ley y a las demandas de la comunidad en las diferentes especialidades, a través de la participación activa de los estudiantes de Internado Rotatorio de la de la Facultad Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas pertenecientes a la Carrera de Bioquímica y Carrera Químico Farmacéutica.
- e) Mantener una coordinación estratégica y operativa entre autoridades de la Facultad Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas con autoridades de la Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija, con la finalidad de establecer una planificación , organización , ejecución y evaluación eficaz de las actividades formativas de los estudiantes del Internado Rotatorio de la Facultad Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas pertenecientes a la Carrera de Bioquímica y Carrera Químico Farmacéutica.



**CAJA DE SALUD  
DE CAMINOS Y R.A.**  
Cuidamos tu salud...

- f) Establecer, Incentivar y promover, dentro de las posibilidades, un área para investigación permanente dentro de la Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija, a través de campos educativos, la aplicación de la investigación clínica, epidemiológico, operacional psicológico y social
- g) Intercambiar, promover, realizar y difundir las actividades científicas entre la Universidad
- h) Participar en actividades formativas de Interacción social e investigación.

## **QUINTA. - (OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES)**

### **5.1.- LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS y R.A. - REGIONAL TARIJA,**

1. El Internado Rotatorio para la Carrera de Bioquímica y Carrera Químico Farmacéutica consistirá en el adiestramiento teórico y práctico en las diferentes áreas de rotación, durante el tiempo estipulado y de acuerdo a Reglamento de la UNIVERSIDAD.
2. El Internado Rotatorio para la Carrera de Bioquímica consistirá en el adiestramiento teórico y práctico en las siguientes Áreas: Química Clínica, Bacteriología, Orinas – Parasitología, Hematología, Inmunología y otras Rotaciones que se enmarcaran en la distribución interna de las diferentes áreas incluido el área de COVID.
3. La Caja de Salud de Caminos y R.A. - Regional Tarija se responsabiliza únicamente del adiestramiento teórico práctico de las rotaciones anteriormente nombradas para la Carrera de Bioquímica, que tendrá una duración total de 9 meses.
4. La Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija ofrecerá anualmente el número de plazas para el Internado Rotatorio de la Carrera de Bioquímica.
5. La posibilidad de cambio en el número de plazas vacantes para el ciclo anual siguiente, será acordada conjuntamente con la Caja de Salud de Caminos R.A.- Regional Tarija y la UNIVERSIDAD antes de la planificación presupuestaria.
6. La Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija, asume la responsabilidad de los aspectos administrativos y asistenciales del internado, basados en el Reglamento propio de la CAJA DE SALUD.
7. La Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija, evaluará la gestión del Internado, a través del Jefe de Servicio de Laboratorio integrado por las profesionales en Bioquímica responsables de cada unidad.
8. Al término del internado de rotación de 9 meses, de las/os internas/os de la Carrera de Bioquímica, recibirán una constancia de notas en formato especial (planillas de calificación) que la UNIVERSIDAD remitirá oportunamente en duplicado por cada alumno, el mismo que será firmado por el Jefe de Laboratorio, Coordinador de Internado por cada Servicio y visado por el Jefe Médico Regional, sin cuyo visto bueno no tendrá valor las calificaciones.
9. La Caja de Salud de Caminos y R.A. - Regional Tarija se compromete a devolver las planillas por conducto oficial, es decir de institución a institución y por ningún motivo a través del interno.
10. Cualquier daño del material por el uso incorrecto o inadecuado, descuido o pérdida del instrumental en perjuicio de la Caja de Salud de Caminos y R.A. - Regional Tarija, se responsabilizará a los internos que ocasionen el deterioro, previa demostración de responsabilidad del daño ocasionado.



11. La Caja de Salud de Caminos y R.A. - Regional Tarija socializará los Reglamentos y las Normas que deben cumplir los estudiantes que realizarán el Internado Rotatorio durante toda la gestión
12. El Internado Rotatorio Evaluado para la Carrera de Químico Farmacéutica consistirá en el adiestramiento teórico práctico en las siguientes áreas: Área de Dispensación principalmente y complementar la actividad de Farmacia Clínica en las diferentes salas de internación: (Sala de Cirugía General, Sala de Medicina Interna, Sala de Pediatría y Sala de Ginecología y Obstetricia) considerando un tiempo mínimo de rotación de 3 meses como mínimo.
13. La Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija, se responsabiliza únicamente del adiestramiento teórico práctico de las rotaciones anteriormente nombradas para la Carrera Químico Farmacéutica, que tendrá una duración total de 3 meses.
14. La Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija, evaluará la gestión del Internado, a través del Jefe de Farmacia, y por los profesionales Farmacéuticas responsables de cada unidad.
15. Al término del internado de rotación de 3 meses, de las/os internas/os de la Carrera Químico Farmacéutica, recibirán una constancia de notas en formato especial (planillas de calificación) que la UNIVERSIDAD remitirá oportunamente en duplicado por cada alumno, el mismo que será firmado por el Jefe de Farmacia, Coordinador de Internado por cada Servicio y visado por el Jefe Médico Regional, sin cuyo visto bueno no tendrá valor las calificaciones.

#### **5.2.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAELE SARACHO:**

1. La UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas, en coordinación con las docentes del Internado Rotatorio, programará la ocupación de las plazas de Internado, de acuerdo a las necesidades globales del Internado, considerando que el régimen de prácticas o internado que realiza cada estudiante de la Carrera de Bioquímica y Carrera Químico Farmacéutica, no genera derecho laboral alguno, pues se trata única y exclusivamente de completar y culminar sus estudios.
2. La UNIVERSIDAD realizará la selección y asignación de los/as internos(as) de acuerdo a sus reglamentos comprometiéndose a remitir a la Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija la relación de Internos que ocuparan las plazas vacantes, el Reglamento de Internado vigente y las fichas de evaluación respectiva.
3. El listado remitido por la UNIVERSIDAD deberá ir acompañado de los requisitos indispensables detallados a continuación:
  - Certificados de notas en original o fotocopias legalizadas por las Direcciones de las carreras a las que corresponda el estudiante.
  - Certificado de HABILITACIÓN para el Internado expedido por la Universidad de origen (Director de Carrera).
  - Planillas para calificar el internado emitido por la Universidad.
  - Fotocopia del Carnet de Identidad.
  - Dos fotografías de 3x3 fondo rojo.
  - Contar con Seguro Médico vigente
  - Fotocopia del Carnet de la Vacuna Covid-19
  - Otros documentos solicitados en base a reglamento interno de la Caja de Salud de Caminos R.A.- Regional Tarija



**CAJA DE SALUD  
DE CAMINOS Y R.A.**  
Cuidamos tu salud...

4. El inicio del Internado Rotatorio para la Carrera de Bioquímica será el primer día hábil del mes de enero de cada año, tal como estipula el respectivo Reglamento.
5. El inicio del Internado Rotatorio para la Carrera Químico Farmacéutica será el primer día del inicio de la gestión académica, así como estipula el respectivo Reglamento.
6. La UNIVERSIDAD emitirá Certificación en cada gestión, a todos los profesionales Bioquímicos/as y Farmacéuticas de la Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija que realicen actividad Docente- Asistencial del Internado Rotatorio, solicitada por conducto regular.
7. La UNIVERSIDAD dotará de insumos para el uso en las prácticas en los diferentes servicios y unidades por donde rotan los internos, de acuerdo a requerimiento de los diferentes servicios y unidades de la Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija.
8. La UNIVERSIDAD apoyará a la Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija para la elaboración y gestión de proyectos de investigación de acuerdo a la convocatoria emitida por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", vinculando los mismos a la docencia de pre y post grado con participación de Docentes Asistenciales, estudiantes e internos de la Facultad de Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas.
9. La UNIVERSIDAD solicitará a los internos la solvencia libre de procesos administrativos emitida por Caja de Salud de Caminos y R.A.- Regional Tarija para precautelar los daños ocasionados por pérdida, negligencia, omisión, maltrato sobre bienes, equipos, cualquier mueble o material de la caja.

#### **SEXTA. - (INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y OBLIGACION FINANCIERA).**

Para fines legales y administrativos, las Partes dejan establecido que este Convenio es únicamente de Cooperación Interinstitucional no debiendo generarse relación de subordinación o dependencia alguna entre ellas al mismo tiempo no compromete recursos financieros o económicos de ninguna naturaleza, tampoco se constituye un contrato de servicios.

#### **SÉPTIMA. - (VIGENCIA Y MODIFICACIONES)**

El presente convenio tendrá vigencia de cinco (5) años calendario, y empezará a regir desde la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo de partes, previa verificación de las actividades efectivamente desarrolladas en el periodo convenido, y con una antelación de treinta (30) días al cumplimiento del término estipulado. Cualquier modificación, adición o corrección a este convenio se hará por mutuo acuerdo y constará en otro documento específico, que hará parte integrante de éste para todos los efectos legales.

#### **OCTAVA. - (SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN)**

Los responsables del presente Convenio Interinstitucional, o sus delegados, harán seguimiento de las actividades desarrolladas, mínimamente dos (2) veces al año, a efectos de:

- a) Verificar la eficacia de los programas acordados.
- b) Analizar los resultados obtenidos a la luz del esfuerzo conjunto de ambas instituciones.
- c) Proponer otras actividades.



#### **NOVENA. - (PROHIBICION DE CESIÓN)**

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente convenio a un tercero, sin previa autorización por escrito de la otra parte. El incumplimiento a esta cláusula por cualquiera de las partes, es justa causa para que la parte afectada dé por terminado el presente contrato unilateralmente.

#### **DÉCIMA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

Las partes convienen en que los conflictos originados con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del presente acuerdo, serán resueltos por negociación directa de manera cordial y amistosa precautelando los intereses de las instituciones intervenientes y conforme condiciones estipuladas en presente convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO)**

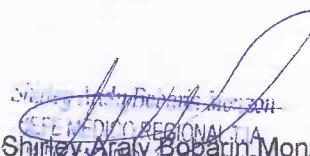
Las partes podrán dar por terminado el convenio en los siguientes casos:

- a). Por mutuo acuerdo; sin necesidad de invocar causal alguna diferente a la manifestación de voluntad.
- b). Por desaparición, liquidación, disolución de una de las instituciones aliadas.
- c). Por el incumplimiento reiterado y demostrado en la ejecución de las responsabilidades definidas en el presente convenio, de cualquiera de las Partes.
- d). Por la inoperancia o la ineficiencia en el desarrollo del objeto contractual.
- e) La resolución unilateral será comunicada a la otra Parte mediante Carta Notariada con anticipación de treinta (30) días.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - (CONFORMIDAD)**

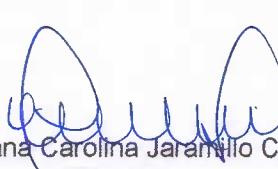
En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento los representantes legales de ambas instituciones suscriben el presente Convenio Interinstitucional en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Tarija a los 16 días de agosto de 2024.

#### **CAJA DE SALUD DE CAMINOS y R.A. - REGIONAL TARIJA:**

  
Dra. Shirley Arany Bobarim Monzón  
JEFE MÉDICO

#### **POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAELE SARACHO DE TARIJA:**

  
M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldivezo  
RECTOR

  
M.Sc. Lic. Liliana Carolina Jarantillo Caballero  
DECANA  
FAC.CS.QUÍMICO FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS